

Bello, 29 de junio de 2018

Doctor
CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
 Alcalde Municipal
 Municipio de Bello

Asunto: Informe de **Auditoría de evaluación y seguimiento al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2. MIPG 2.**

Respetado Doctor Suárez Mira:





La Secretaría de Control Interno con fundamento en la ley 87 de 1993, practicó **Auditoría de evaluación y seguimiento al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2. MIPG 2 en la Administración Central del Municipio de Bello.**

La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema de Gestión Integrado que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de los controles a los riesgos y a la evaluación y seguimiento de los procesos que operan en la Alcaldía Municipal de Bello, determinando las Debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

Como resultado de la auditoría se identificaron cuatro (4) fortalezas, seis (06) debilidades, seis (06) observaciones, una (1) oportunidad de mejora y un (1) riesgo.

En conclusión, a pesar de que la Administración Central del Municipio de Bello, implemento parte de MIPG I y realizó la Medición de la Gestión y Desempeño Institucional en el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG II, que arrojó un Índice de Desempeño Institucional de 60.3 puntos sobre 100 puntos, lo que implica un puntaje mínimo, **NO HA IMPLEMENTADO EN SU TOTALIDAD MIPG II** según el decreto 1499 de septiembre de 2017, el cual desvía los objetivos institucionales como: Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Bello, satisfacer a

	INFORME AUDITORÍA Nª 08 DE 2018 Auditoría de evaluación y seguimiento al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2. MIPG 2.	  
--	---	--

los usuarios, mejorar las competencias de los funcionarios y mantener y mejorar el Sistema de Gestión Integral.


ALBERTO ZULUAGA PÉREZ
 Secretario de Control Interno


HENRY CASTRO ARANGO
 Subsecretario de Evaluación

- Copia a:
- Doctora Claudia Patricia Correa Arbeláez, Secretaria del Adulto Mayor.
 - Doctor Héctor Hernán Arias Muñera, Secretario de Cultura.
 - Doctor Carlos Andrés Muñoz Pacheco Secretario de Deportes y Recreación.
 - Doctor Jorge Alcides Medina Bustamante, Secretario de Educación.
 - Doctor Andrés Felipe Arroyave Chavarriaga, Secretario General
 - Doctor Juan Manuel Montoya Carvajal, Secretario de Gobierno (E)
 - Doctor Clímaco Lopera Arboleda, Secretario de Hacienda.
 - Doctor Cesar Gómez Fonnegra, Secretario de Inclusión Social y Reconciliación.
 - Doctor Oswaldo Isaza Meneses, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
 - Doctor Juan Manuel Montoya Carvajal, Secretario de Movilidad.
 - Doctora Elda del Socorro Tabares, Secretaria de la Mujer
 - Doctor Nicolás Rave Henao, Secretario de Obras Públicas.
 - Doctor Carlos Mauricio Henao Barrera, Secretario de Planeación
 - Doctora Leyda Catalina Ríos Cadavid, Secretaria Privada(E)
 - Doctora Regina María Díaz Carvajal, Secretaria de Recaudos y Pagos
 - Doctor Luis Arturo Sánchez Ospina, Secretario de Salud.
 - Doctor Mario Alexander Montoya Marín, Secretario de Servicios Administrativos.
 - Doctora Ana María Madrid Acosta, Secretaria de Vivienda
 - Doctora Adriana María Salas Moreno, Gerente de Proyectos Especiales (E).
 - Doctor Eddy Farley Echeverri López, Gerente de Desarrollo y Progreso
 - Doctor Luz Elena Valdés Palacio, Asesora Jurídico.
 - Doctor Cesar Augusto Arango Serna, Asesor Gestión del Riesgo.
 - Doctora Lina María Roldán Palacio, Asesora de la Alcaldía.
 - Doctor Jorge Iván Giraldo Flórez, Asesor de la Alcaldía



INFORME

AUDITORÍA Nª 08 DE 2018
Auditoría de evaluación y
seguimiento al cumplimiento de la
implementación del Modelo Integrado
de Planeación y Gestión 2. MIPG 2.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

SECRETARIA DE CONTROL INTERNO





ALBERTO ZULUAGA PÉREZ
Secretario

HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación

HENRY CASTRO ARANGO
Auditor Líder
Subsecretario de Evaluación

HERNÁN ANTONIO CARDONA VALENCIA
Auditor
Profesional Universitario

Bello
Junio 29 de 2018

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA Nª 08 DE 2018 Auditoría de evaluación y seguimiento al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2. MIPG 2.</p>	  
--	--	--

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar y realizar seguimiento al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2. MIPG 2 en la Administración Central del Municipio de Bello, con el propósito de determinar la existencia de la implementación de las 16 políticas y las 7 dimensiones establecidas en el Decreto 1499 de septiembre 2017.

2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificó el cumplimiento de las políticas, procedimientos y requisitos de acuerdo a lo establecido en:

- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG con sus 16 políticas y 7 dimensiones.
- Ley 87 de 1993.

3. ALCANCE

La Auditoría de evaluación y seguimiento al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2. MIPG 2 en la Administración Central del Municipio de Bello, perteneciente a los **Procesos**: que apliquen a las 16 políticas y a las 7 dimensiones establecidas en el Decreto 1499 de septiembre 2017 y a los **Procedimientos**: que apliquen a las 16 políticas y a las 7 dimensiones en la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la **Línea del Plan Desarrollo 2016-2019**: Seguridad Administrativa, **Programa**: Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, **Proyectos**: Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de la Calidad, tuvo como alcance:

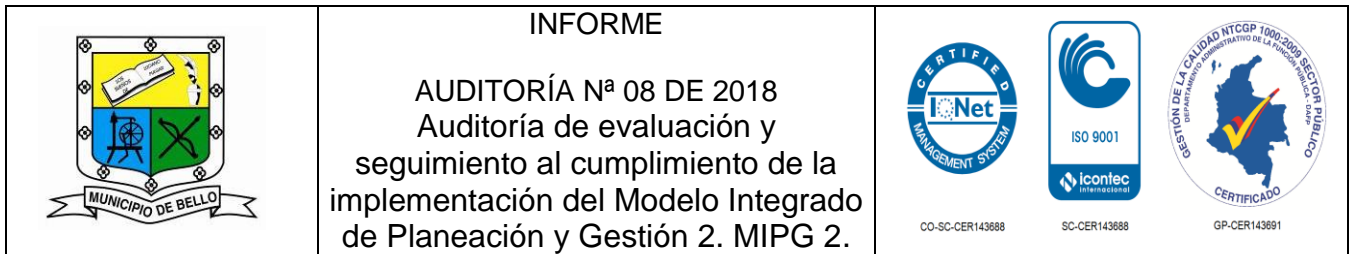
Todas las Secretarías de la administración central del Municipio de Bello involucradas en las 16 políticas y las 7 dimensiones establecidas en el Decreto 1499 de septiembre 2017.

4. GENERALIDADES

4.1. METODOLOGÍA

Para la realización de la auditoría se efectuó solicitud de información, el análisis documental, elaboración de lista de verificación, cronograma de auditoría, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades del **cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2.**

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 4 de 11
-----------------	--	----------------



MIPG 2 en la Administración Central del Municipio de Bello, perteneciente a los **Procesos:** que apliquen a las 16 políticas y a las 7 dimensiones establecidas en el Decreto 1499 de septiembre 2017 y a los **Procedimientos:** que apliquen a las 16 políticas y a las 7 dimensiones en la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la **Línea del Plan Desarrollo 2016-2019:** Seguridad Administrativa, **Programa:** Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, **Proyectos:** Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de la Calidad, con el fin de indagarles por la lista de verificación ([F-EI-03](#)), por medio de entrevista, consultas para obtener la evidencia física por cada una de las mismas, en la medida de ser posible, que sirvió para construir el informe final de auditoría.

4.2. Hechos Relevantes De Las Últimas Auditorías De Control Interno:

No aplica, es primera vez que se realiza esta auditoría.

5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

5.1. FORTALEZAS

1. Se destaca la disposición y compromiso por parte de los funcionarios y líderes de los procesos para atender al equipo auditor y suministrar las evidencias requeridas durante el proceso auditor frente a las 16 políticas y las 7 dimensiones establecidas en MIPG 2.
2. Al leerles las 16 políticas y las 7 dimensiones establecidas en MIPG 2, los funcionarios y líderes de ellas, identifican en cuál de ellas se encuentran inmersas.
3. La administración Central del Municipio de Bello frente a la dimensión Direccionamiento estratégico y planeación y frente a la política Planeación Institucional, tiene diseñados y está implementando los siguientes planes: Plan Anual de Adquisiciones, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
4. Se integran y establecen el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Municipal de Gestión y Desempeño que estarán a cargo de orientar la implementación y evaluación de MIPG 2 en la entidad, mediante resoluciones N° 201800002655 y N° 201800002654 de junio 08 de 2018, donde se asignan responsabilidades por medio de mesas técnicas para implementar cada dimensión operativa.

5.2. NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

01	<p>Se evidencio que la administración Central del Municipio de Bello NO HA INTEGRADO EN UN SOLO SISTEMA DE GESTIÓN, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 y tampoco lo ha articulado con el Sistema Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado; INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 2.2.23.1 DEL DECRETO 1499 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y CON MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG 2.</p>
02	<p>NO SE EVIDENCIA UN PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA MIPG 2 que se integre y se alinee con los siguientes planes: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR. 2. Plan Anual de Adquisiciones.3. Plan Anual de Vacantes. 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5. Plan Estratégico de Talento Humano. 6. Plan Institucional de Capacitación. 7. Plan de Incentivos Institucionales. 8. Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI. 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información. 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y que contengan las líneas estratégicas relacionadas con los 12 planes citados E IGUALMENTE NO SE PUBLICÓ A MAS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 2017, INCUMPLIENDO CON EL DECRETO 1499 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y CON MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG 2.</p>
03	<p>Aunque la administración Central del Municipio de Bello frente a la dimensión Direcciónamiento estratégico y planeación y frente a la política Planeación Institucional, tiene diseñados y está implementando los siguientes planes: Plan Anual de Adquisiciones, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, NO SE EVIDENCIARON el diseño y la implementación de los siguientes planes : 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR. 2. Plan Anual de Vacantes. 3. Plan de Previsión de Recursos Humanos. 4. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información INCUMPLIENDO CON EL DECRETO 1499 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y CON MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG 2.</p>

04	<p>De las 07 DIMENSIONES OPERATIVAS ESTABLECIDAS EN MIPG 2: Gestión del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Control Interno, La información y la comunicación, la Gestión del Conocimiento y la Innovación, NO SE EVIDENCIARON SUS IMPLEMENTACIONES con respecto a Responsabilidades asignadas, Autodiagnósticos, Análisis de Brechas frente a lineamientos de las políticas, Cronograma para la implementación del proceso de transición, Planes de Mejora para la Implementación o Proceso de Transición, Avances acorde al Cronograma y Planes De Mejora, INCUMPLIENDO CON EL DECRETO 1499 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y CON MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG 2.</p>
05	<p>NO SE EVIDENCIÓ la alineación de las 7 dimensiones: Gestión del Talento Humano, Direccionamiento estratégico y planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Control Interno, La Información y la Comunicación, la Gestión del Conocimiento y la Innovación, con las 16 políticas del MIPG 2: Planeación Institucional; Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público; Talento Humano; Integridad; Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción; Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos; Servicio al Ciudadano; Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Racionalización de Trámites; Gestión Documental; Gobierno Digital; Seguridad Digital; Defensa Jurídica; Gestión del Conocimiento e Innovación; Control Interno ;Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 2.2.22.2.1 DEL DECRETO 1499 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y CON MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG 2, ya que las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.</p>



INFORME

AUDITORÍA Nª 08 DE 2018
Auditoría de evaluación y
seguimiento al cumplimiento de la
implementación del Modelo Integrado
de Planeación y Gestión 2. MIPG 2.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

06

NO SE EVIDENCIÓ LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS 3 LÍNEAS DE DEFENSA con respecto a la dimensión y política de control interno **NI SE EVIDENCIÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL MECI**, **INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 2.2.23.2 DEL DECRETO 1499 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y CON MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG 2 E INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 87 DE 1993**, ya que El MECI actualizado se especializa en el control de tal manera que deje de ser entendido como una herramienta de gestión más de las organizaciones; por ello, del anterior Modelo, los componentes de Talento Humano y Direccionamiento Estratégico, así como el Eje Transversal de Información y Comunicación se redefinen a partir de otras dimensiones de MIPG; el MECI actualizado se basa en la estructura del COSO/INTOSAI, dado que se busca la alineación con las mejores prácticas de control, por tal razón la estructura del MECI está compuesta por los componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, actividades de monitoreo.

Esta estructura se acompaña de la adaptación del esquema “**Tres Líneas de Defensa**”, que “proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados. Este modelo proporciona una mirada nueva a las operaciones, ayudando a asegurar el éxito continuo de las iniciativas de gestión del riesgo, y este modelo es apropiado para cualquier entidad – independientemente de su tamaño o complejidad” (IIA 2013:2). Las responsabilidades de la gestión de riesgos y del control están distribuidas en varias áreas y no se concentran en las oficinas de control interno; de allí que deban ser coordinadas cuidadosamente para asegurar que los controles operen. La adaptación este enfoque.

5.3. OBSERVACIONES

01	Se observó que la mayoría de los funcionarios y líderes de los procesos, no conocen el decreto 1499 de septiembre de 2017, frente a las 16 políticas y las 7 dimensiones establecidas en MIPG 2, solamente lo conocen e identifican la facilitadora de la secretaría de planeación y la profesional especializada de talento humano.
02	Se observó que de los siguientes planes que tienen diseñados y se están implementando como Plan Anual de Adquisiciones, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, algunos de ellos no se encuentran publicados en la página WEB de la Administración.
03	Se observó que Anualmente el DAFP envía el formato que se debe diligenciar para cumplir con el reporte del Anual de Vacantes. La Oficina de Carrera Administrativa realizó el reporte oportuno el día 14 de febrero de 2018; el cual se envió con copia al Director Administrativo de Talento Humano, SIN EMBARGO, NO EXISTE COMO PLAN DISEÑADO.
04	Se observó, que según el artículo 2.2.22.3.10 del decreto 1499 de septiembre de 2017, para la Medición de la Gestión y Desempeño Institucional se recolectó la información necesaria para dicha medición del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG II, arrojando un Índice de Desempeño Institucional de 60.3 puntos sobre 100 puntos, lo que implica un puntaje mínimo, ya que el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG II, instrumento aplicado por Función Pública recoge la evaluación del MECI 2017-2018.
05	Se observó que según el artículo 2.2.22.3.12 del decreto 1499 de septiembre de 2017, la entidad tiene Certificación de Calidad bajo la norma internacional de calidad ISO 9001, pues lo considero pertinente, pero no de estricto cumplimiento. Las certificaciones otorgadas de conformidad con la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, continuarán vigentes hasta la fecha de vencimiento.
06	Se observó la integración y el establecimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Municipal de Gestión y Desempeño que estarán a cargo de orientar la implementación y evaluación de MIPG 2 en la entidad, mediante resoluciones N° 201800002655 y N° 201800002654 de junio 08 de 2018, pero no se evidenció la operatividad de dichos comités.

5.4. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Tomar como referencia y punto de partida para la implementación de MIPG II, la Medición de la Gestión y Desempeño Institucional del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG II, que arrojó un Índice de Desempeño Institucional de 60.3 puntos sobre 100 puntos, lo que implica un puntaje mínimo.

5.5. RIESGOS

Desde el rol de la Secretaría de Control Interno del enfoque hacia la prevención se detectaron los siguientes riesgos:



01	Posible riesgo de sanción administrativa y disciplinaria por los órganos de control externo, por no implementar MIPG II, Según el decreto 1499 de septiembre de 2017.
----	---

6. CONCLUSION

A pesar de que la Administración Central del Municipio de Bello, implemento parte de MIPG I y realizó la Medición de la Gestión y Desempeño Institucional en el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG II, que arrojó un Índice de Desempeño Institucional de 60.3 puntos sobre 100 puntos, lo que implica un puntaje mínimo, **NO HA IMPLEMENTADO EN SU TOTALIDAD MIPG II** según el decreto 1499 de septiembre de 201, el cual desvía los objetivos institucionales como: Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Bello, satisfacer a los usuarios, mejorar las competencias de los funcionarios y mantener y mejora el Sistema de Gestión Integral.

7. RECOMENDACIONES

1. Poner a operar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el comité Municipal de Gestión y Desempeño que estarían a cargo de orientar la implementación y evaluación de MIPG 2 en la entidad.
2. Integrar **EN UN SOLO SISTEMA DE GESTIÓN**, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 y articularlo con el Sistema Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de la entidad.
3. Diseñar e implementar **UN PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA MIPG 2** que se integre y se alinee con los siguientes planes: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR. 2. Plan Anual de Adquisiciones.3. Plan Anual de Vacantes. 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5. Plan Estratégico de Talento Humano. 6. Plan Institucional de Capacitación. 7. Plan de Incentivos Institucionales. 8. Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA Nª 08 DE 2018 Auditoría de evaluación y seguimiento al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2. MIPG 2.</p>	
--	--	--

y las Comunicaciones – PETI. 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información. 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y que contengan las líneas estratégicas relacionadas con los 12 planes citados.

4. Alinear las 7 dimensiones con las 16 políticas del MIPG 2.
5. **Implementar LAS 3 LÍNEAS DE DEFENSA** con respecto a la dimensión y política de control interno y **Actualizar el MECI** , ya que El MECI actualizado se especializa en el control de tal manera que deje de ser entendido como una herramienta de gestión más de las organizaciones; por ello, del anterior Modelo, los componentes de Talento Humano y Direccionamiento Estratégico, así como el Eje Transversal de Información y Comunicación se redefinen a partir de otras dimensiones de MIPG; el MECI actualizado se basa en la estructura del COSO/INTOSAI, dado que se busca la alineación con las mejores prácticas de control, por tal razón la estructura del MECI está compuesta por los componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, actividades de monitoreo.

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG con sus 16 políticas y 7 dimensiones.
- Ley 87 de 1993.

9. ANEXOS

Formato con el Plan de Mejoramiento para suscribir.

Henry C. A.
HENRY CASTRO ARANGO
 Subsecretario de Evaluación
 Auditor Líder

Hernán Antonio Cardona Valencia
HERNÁN ANTONIO CARDONA VALENCIA
 Profesional Universitario
 Auditor